

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA MARCELA DEL PILAR INOSTROZA ELGUETA.-/

PARRAL, 28 Abr 2015

DECRETO AFECTO № ¥26

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela del Pilar Inostroza Elgueta, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 495, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 439 de fecha 10 de mayo de 2013.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.
- 7.- ORD. Nº 148 de fecha 02/04/2015, Director Colegio Pablo Neruda.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado con fecha 05 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña MARCELA DEL PILAR INOSTROZA aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 495, de fecha 20 de Abril de ELGUETA, C.N.I. Nº 2012 y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 439 de fecha 10 de mayo de 2013, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 13 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña MARCELA DEL PILAR INOSTROZA ELGUETA, C.N.I. Nº
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 13 de Abril de 2015, se modifica <u>a contar del 13 de Abril del 2015</u>, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del 13 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continuará desempeñando las mismas funciones de monitora de apoyo por LEY SEP del Colegio "Pablo Neruda", aumentando su jornada de trabajo en 03 Horas cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$19.920.- mas bono Ley N° 19.464 con cargo a LEY SEP, mensual imponible, tributable y reajustable".

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 13 de Abril del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

SUDAD OF

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/abo

RETAMAL URRUTIA **ALCALDESA DE PARRAL**

DISTRIBUCIONAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.-Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-